

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 332/2017, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública de una beca de formación de personal técnico superior en materia de Técnicas instrumentales enfocadas al control de calidad de los vinos y su aplicación a las nuevas necesidades del Sector vitivinícola para la Estación Enológica de Haro del Servicio de Investigación Vitivinícola (extracto)

201703220054665

III.749

BDNS: 339257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Bases reguladoras:

La Orden 9/2012, de 14 de mayo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito de la investigación agraria, de la calidad agroalimentaria, vitivinícola, el desarrollo rural y el medio ambiente. (BOR Núm. 62, de 21 de mayo de 2012).

Segundo.- Objeto:

Dicha beca tiene por objeto impulsar la formación en el campo de las técnicas instrumentales en el análisis de vinos y en concreto de la Resonancia Magnética Nuclear de protón (1HRMN) y su aplicación a las nuevas necesidades del sector vitivinícola.

Tercero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar la presente beca de formación preferentemente Licenciados o Graduados en Ciencias Químicas, que deberán cumplir los requisitos determinados en el artículo 2 de la Orden 9/2012, de 14 de mayo. La fecha de finalización de los estudios no podrá ser anterior en más de cinco años a la de la fecha de la convocatoria.

Cuarto.- Cuantía:

Se aprueba para el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2017 al 30 de junio de 2018, un gasto por importe de quince mil seiscientos noventa y siete euros y ochenta y ocho céntimos (15.697,88 €), con cargo a las partidas presupuestarias 05.02.02.4611.488, proyecto 80005.3, de los ejercicios 2017 y 2018, según detalle:

2017: 8.737,52 €

2018: 6.960,36 €

Total: 15.697,88 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.a y 23.2.g de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- El texto integro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja (<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24189>)

- Documentación.- Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado que se adjunta como Anexo I de la Resolución de convocatoria, y vendrá acompañada de copia del curriculum y el expediente académico, así como cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus conocimientos en la materia, según el artículo 5.1 de la Orden 9/2012, de 14 de mayo del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

- Procedimiento de concesión.- Tal y como se establece en el artículo 1 de la Orden 9/2012, de 14 de mayo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, esta beca se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y el procedimiento de concesión conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden reguladora.

Logroño a 22 de marzo de 2017.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.